

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**33867** *BEFESA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TRATAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE LÍQUIDOS, S.L.U.  
LIMPIEZAS INDUSTRIALES ROBOTIZADAS, S.A.U.  
DERIVADOS DE PINTURAS, S.A.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que los Consejos de Administración de Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L. (Sociedad Absorbente), Tratamiento y Concentración de Líquidos, S.L.U., Limpiezas Industriales Robotizadas, S.A.U. y Derivados de Pinturas, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) han formulado y suscrito, con fecha 30 de junio de 2010, un Proyecto Común de Fusión de Sociedades Íntegramente Participadas, con las menciones exigidas en el artículo 31 de la LME, por el que se proyecta la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas, mediante su disolución sin liquidación con aportación de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual se subrogará con carácter universal en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, conforme a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2009, y todo ello con arreglo a los términos del Proyecto Común de Fusión de Sociedades Íntegramente Participadas formulado y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Sevilla, Tarragona y Barcelona.

La fusión se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, al encontrarse las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para la fusión (i) la inclusión en el Proyecto de las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de administradores y expertos, (iii) el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente ni (iv) la aprobación de la fusión por los Socios y Accionistas Únicos de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los socios y accionistas de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo las direcciones donde pueda obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos las siguientes:

Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L.: Ortuella (Vizcaya), Polígono Industrial Granada D3, bajo.

Tratamiento y Concentración de Líquidos, S.L.U.: Sevilla, Avenida de la Buhaira 2.

Limpiezas Industriales Robotizadas, S.A.U.: Tarragona, Polígono Industrail Francoli, parcela 14, nave 1.

Derivados de Pinturas, S.A.U.: Montornés del Valles (Barcelona), Carretera de la Roca km. 16, Polígono Industrial Can Buscarons de Baix.

Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión de

Sociedades Íntegramente Participadas, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho asimismo de oponerse a la fusión, durante el plazo legalmente establecido a tales efectos. No gozan de este derecho de oposición los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Ortuella (Vizcaya), Sevilla, Tarragona y Montornés del Vallés (Barcelona), 15 de noviembre de 2010.- Don Javier Molina Montes, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Don Santiago Ortíz Domínguez, Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades Absorbidas.

**ID: A100084225-1**